



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACIÓN No. 00137 – 2019

PROCESO: VERBAL

DEMANDANTE: LUZ ESTELA AREVALO DE LEON

DEMANDADO: ELECTRICARIBE S.A. ESP Y MAPFRE SEGUROS GENERALES COL.

Decisión: FIJANDO FECHA PARA AUDIENCIA

Señor Juez:

A su Despacho el anterior proceso de la referencia, ipara el señalamiento de fecha para audiencia.

Barranquilla, SEPTIEMBRE 22 de 2020

La Secretaria,

YELITZA LOPEZ ESPINOSA

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, septiembre veintitres (23) DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020).-

Revisada la presente demanda VERBAL, promovida por el Dr. ALFONSO CAMERANO FUENTES, coreo electronico alfonsocamerano@gmail.com, como apoderado de la parte demandante contra ELECTRICARIBE S.A. ESP, representado por su apoderado la Dra. PILAR SANCHEZ ANDRADE, coreo electronico gerencia@consultorescyplegal.com, y MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA, representada por la Dra. ANA BEATRIZ MONSALVO GASTELBONDO coreo eletronico anabmonsalvo@hotmail.com, y monsalgabogados@hotmail.com, se advierte que esta se encuentra pendiente para el señalamiento de fecha para audiencia de que trata el ART. 372 del CGP, razón por la cual este despacho procede a señalar el día 24 de NOVIEMBRE DEL AÑO 2020, a las 8.30 A.M.

Comuniquesele esta decisión a las partes a través de los medios electrónicos, igualmente se les enviara el protocolo de audiencia virtuales, para la realización de la audiencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

LA JUEZ,

NEVIS GÓMEZ CÁSSERES HOYOS

APV.